

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE PÚBLICO.- Exp. N° 04046-2016-0-3202-JR-CI-02°.- En los seguidos por GUADALUPE CONSUELO PEREZ GONZALES contra JOSE ANTONIO FANGACIO RODRIGUEZ, ELVIA ALIDA RODRIGUEZ FIESTA Vda. DE FANGACIO y Litis Consorte Necesario Activo ADELINA OFELIA CARMONA PEREZ materia DIVISIÓN Y PARTICIÓN, Expediente N° 04046-2016; El presente remate es ordenado por el Tercer Juzgado Civil – Sede La Merced Ate Vitarte - Lima Este, a cargo del señor Juez Doctor Alexis José Roque Hilares y Especialista Legal Doctor Nidia Emilia Espinoza Valverde, que ha dispuesto sacar a Remate Público el siguiente inmueble. EN SEGUNDA CONVOCATORIA: Inmueble ubicado con frente Calle Libertad, Parcela 20 del Lote 76-77, Fundo La Estrella, actualmente Calle Libertad N° 128, 130, 130A y 132 (según informe pericial), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, cuya Área es 845.95 m2, linderos y medidas perimétricas y demás características que corre inscrito en la Partida N° 46291530 de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.- VALOR DE TASACIÓN: US\$ 793,600.53 (Setecientos noventa y tres mil seiscientos con 53/100 dólares americanos).- BASE DE REMATE: US\$ 449,706.97 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos seis con 97/100 dólares americanos), que representan las 2/3 partes de la tasación menos una vez el quince por ciento de la tasación.- GRAVÁMENES: 1) ASIEN-TO D00001 ANOTACIÓN DE DEMANDA: inscrito en el asiento D00001 de la Partida N° 46291530, ordenado por el 32° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, Dr. Ricardo Chang Recuay, Especialista Legal Luis Ernesto Longa Garro, ha dispuesto la ANOTACIÓN DE DEMANDA respecto al inmueble inscrito en esta partida, en los seguidos por la Sucesión de José Luis Fangacio Gonzáles con Guadalupe Consuelo Pérez Gonzáles sobre Otorgamiento de Escritura Pública, Expediente N° 10015-2007-0-1801-JR-CI-32.; 2) ASIEN-TO D00002 SENTENCIA: Mediante sentencia (Resolución N°17) de fecha 18/11/2010 expedida por Juez Rosario del Pilar Encinas Llanos y Especialista Legal Carlos Gálvez Ruiz del 21° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, confirmada por Resolución N° 04 de fecha 14/07/2011 expedida por los señores vocales Echevarría Gaviria, Gallardo Neyra, Espinoza López de la Quinta Sala Civil de Lima, Resolución N° 20 de fecha 23/05/2012; Resolución N° 21 de fecha 30/05/2012 y Resolución N° 25 de fecha 13/08/2012 expedidas por Juez Dra. María del Rosario Portocarrero Arangoitia y Especialista Legal Carlos Gálvez Ruiz del 20° Juzgado Civil de Lima, se ha dispuesto: FALLO declarando FUNDADA la solicitud que corre de fojas cuarenta y tres a cincuentiocho, en consecuencia se resuelve la Remoción del cargo de Administradora Judicial de Bienes que ostenta la emplazada Guadalupe Consuelo Pérez Gonzáles; en consecuencia, se designa en su reemplazo a doña ELVIA ALIDA RODRÍGUEZ FIESTAS VIUDA DE FANGACIO, respecto del inmueble inscrito en la presente partida, debiendo rendir cuenta de su gestión de forma documentada cada seis meses. En los seguidos por Elvia Alida Rodríguez Fiestas Viuda de Fangacio contra José Antonio Fangacio Rodríguez y Guadalupe Consuelo Pérez Gonzáles sobre Remoción de cargo de Administradora Judicial. Exp.-60859- 2008. Se deja constancia que se extiende el presente asiento de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 25 de fecha 13/08/2012 expedida por la Juez Dra. María del Rosario Portocarrero Arangoitia y Especialista Legal Carlos Gálvez Ruiz del 20° Juzgado Civil de Lima, conforme a los fundamentos señalados en el CONSIDERAN-DO TERCERO y QUINTO, Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y segundo párrafo del Art. 2011 del Código Civil; 3) ASIEN-TO D00003 ANOTACIÓN DE SENTENCIA: Mediante Sentencia (Resolución N° Cinco) de fecha 27/10/20087 expedida por el Juez Titular del Juzgado Especializado en lo Civil del Cono Este de la Corte Superior de Justicia de Lima Dr. Edgar Vizcarra Pacheco y secretario Edwin A. Sovero Peñaloza, confirmada por Resolución de fecha 25/08/2009 y Resolución aclaratoria de fecha 28/12/2009 expedida por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, y Resolución que la declara ejecutoriada N° Diez de fecha 24/03/2010 expedida por el Juez Dra. María Teresa Cabrera De la Cruz y Secretario Judicial Javier Gustavo Mendoza Agramonte y Resolución aclaratoria N° veinte de fecha 22/08/2013 expedido por el Juez Dr. Edgar Vizcarra Pacheco y Secretario Judicial Javier Gustavo Mendoza Agramonte, del Juzgado Especializado en lo Civil del Cono Este de la Corte Superior de Justicia de Lima, se declara lo siguiente; “...FALLO: Declarando FUNDADA la demanda de fojas veinticinco a treinta, en consecuencia Ordeno que la demandada doña Guadalupe Consuelo Pérez Gonzáles, otorgue la correspondiente escritura pública de compra-venta respecto del cincuenta por ciento de las acciones y derechos que le corresponden en el inmueble ubicado en la Calle Libertad números 128, 130, 130A, 132, distrito de Ate, a favor de la Sucesión José Luis Fangacio Gonzáles, integrada por su cónyuge supérstite Elvia Alida Rodríguez Fiestas viuda de Fangacio y su hijo José Antonio Fangacio Rodríguez...”. En los seguidos por la Sucesión José Antonio Fangacio Gonzales contra Guadalupe Consuelo Pérez Gonzáles sobre otorgamiento de escritura pública. Expediente N° 553-2008.- FE-CHA DE REMATE: 29 de MAYO del 2025 a horas 11:30 a.m.- LUGAR DEL REMATE: En el Local del Tercer

Juzgado Especializado Civil – Ate Vitarte – Lima; en la Avenida Urbanización Residencial La Merced Calle 06, Manzana G, Lote 19 en el Distrito de Ate Vitarte – Lima.- LOS POSTORES: Oblarán en efectivo o cheque de gerencia negociable el 10% del valor de la tasación del Inmueble, y presentarán la Tasa Judicial por el Inmueble a la orden del Tercer Juzgado Civil – Sede La Merced Ate Vitarte debiendo consignar en la misma el número del Exp. 04046-2016; original y copia del DNI. Debiendo pagar el adjudicatario la comisión del Martillero de conformidad con el Art. 732° del CPC y está afecta al IGV. Econ. Abog. BERNARDA VARGAS MALQUI, Martillero Público Reg. N° 154 – 998075235.- PODER JUDICIAL - NIDIA EMILIA ESPINOZA VALVERDE - SECRETARIA JUDICIAL – Tercer Juzgado Civil de Ate – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.-